Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Ordin. Martes 4 de Febrero de 1716

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia sala de las Casas de la Corte martes quatro de Febrero, mil setecientos, diez y seis. Los Mrs. Murcia se juntaron a zelebrar Cavildo ordin.o Como lo acostumbran; Estavan D.n Andres Carrasco Muñoz abogado de los Cons.os, Alcaldem, della Ziudad D.n Luis Salad y Sandoval, D.n Ant.o Fontes D.n Joseph de torres, D.n Pedro Carrillo el Conde de Valeal, D.n Joseph Gomez de la Call. D.n Rodrigo Galtero, D.n Fran.co Dantilla Ferro, D.n Manuel Lucas, D.n Loge avellaneda, D.n Ign.o Como, y D.n Fran.co de torres Regidores. Siendo Sinel Colla, Patrizio Serrano, Pedro Ambrosio baron, Ginel Lopez Joseph Bar.a Falcon, Joseph lopez meras, Guillermo Buil Franz.co toledano Joseph lopez Baron, Lucas arnao, Fr.co Diaz, Fr.co garcia Hermudez Fr.co Dantilla merelo, Fr.co Doria y Antt.o Blanco Jurados=

Ajuste de los drros del azeite=

El S. Ign.o Dantilla Ferro Rex.or Dio quenta como que dava ajustado el ajuste de los drros del azeite y lordos a, que quedan de la Recaudaz.on del D.n Joseph Fer.o la pasada de Serin.o ordin.o y mezcla y milizias de que se a otorgado Escritura ante D.n Antt.o Ximenez de Leon S.no mayor de Ciudad, y en Prim.o de Corr.; de que se hizo relaz.on Siendo de quenta de la Ziud. demas de la Cantt. de dho ajuste y a su larga Faz.on y Recitado Ecc.; esta reduzida dha Rel.on Faz.on y la superior media Ex.mo Rl. obligo a Seis mil R.s de Vn cada uno de dhos a.s pagados por terzios Cumplidos, de que se a prozio hazer obligaz.on en forma para la satisfazion de esta Cantidad; Y ello gartiziga a la Ziud. para que se mueva a lo mas Como.te = Y habiendolo oido y conferido. Y grono dho ajuste y dio las grazias a los Cav.os Comiss.os que lo han yntervenido; y acordo que dho S. D.n Fr.co solizite se hagan los seguros y Escrituras Comv.s para la paga de dha Rel.on Faz.on a favor del citado Ecc.=

De el ajuste de drros de carnes en la ad.a=

Los S.s D.n Fr.co Dantilla Ferro, D.n Loge avellaneda Rex.or; Dieron quenta de haver conferido con el S.r D.n Diego Perez carrero admin.or de la ad.a sobre los drros de las Carnes que se dezian hazer y a el avastos y sin lo que ha de las efica zes Instanzias que se han hecho y razones con que lo han Recomvenido para la equidad en este dr. y lo que se dezia en Ceneficio comun Como siempre se a practicado; no lo han podido reduzir a que vaje de Stro. equartes y Canoca en los Cez, que son libres de almoxarifazgo, aumentandose al foraster lo que corresponde a este dr.; De que dan quenta a Ziud. de que la Ziud. se sucluya Y habiendolo oido. Dio las grazias a los Cav.os por su buen deseo; y considerando de grave perjuizio que se a de resultar en la practica de esta Providencia Y nuevos exgerimentos en ningun tiempo. Acordo que dhos S.s Diputados